



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: **AA-50-GYR-050GYR008-T-130-24**
 Número de Sesión: **bajo el: Fracc V art. 41**
 Fecha de Acuerdo: **No. Compranet:**
 Fecha Terminación del pedido: **E-2024-00075272**
22/07/2024
 No. de Pedido: **D4P0105**
 Elaboración: **12/07/2024** Impresion 12/07/2024

Proveedor: **INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **CALLE PILARES NUM 1022, COLONIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO 03650**

Fecha de entrega: **22/07/2024**

R.F.C. **IMC -221214-FWA** No. Proveedor: **00156367**

Partida presupuestal: **0320** 21053001

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ. **24** Loc. **80** lnm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida Clave del Artículo Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 010 000 20160000 KETOCONAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS. 1301 ENV 26.00 33,826.00

Marca: **KONATURIL** Tipo Presen: **TAB**
 Procedencia: **MEXICO** Cant Presen: **10**

2 010 000 40240500 EZETIMIBA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. 1596 ENV 95.00 151,620.00

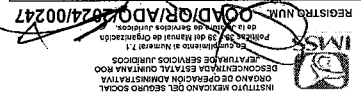
Marca: **MALUGAMO** Tipo Presen: **TAB**
 Procedencia: **MEXICO** Cant Presen: **30**

3 010 000 43320000 BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML. 285 ENV 156.00 44,460.00

Marca: **DANKIAL-B** Tipo Presen: **ENV**
 Procedencia: **MEXICO** Cant Presen: **5**

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo: **No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-130-24**
 Número de Sesión: **bajo el: Fracc V art. 41**
 Fecha de Acuerdo: **No. Compranet:**
 Fecha Terminación del pedido: **22/07/2024**
E-2024-00075272
No. de Pedido: D4P0105
Elaboración: 12/07/2024 Impresión 12/07/2024

Proveedor: **INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **CALLE PILARES NUM 1022, COLONIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO 03650**

Fecha de entrega: **22/07/2024**

R.F.C. **IMC-221214-FWA**

No. Proveedor: **00156367**

Partida presupuestal: **0320** **21053001**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ. **24** Loc. **80** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
----------------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

4	010 000 441000 00 DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	21	ENV	91.00	1,911.00
---	---	----	-----	-------	----------

Marca: **TRUGLAD** Tipo Presen: **F.G**
 Procedencia: **MEXICO** Cant Presen: **1**

5	010 000 572101 00 PARACETAMOL SOLUCION INECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	7239	ENV	410.00	2,967,990.00
---	---	------	-----	--------	--------------

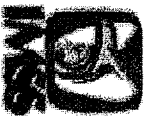
Marca: **LUNAZOL** Tipo Presen: **FCO**
 Procedencia: **MEXICO** Cant Presen: **4**

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-130-24
 Número de Sesión: bajo el: Fracc V art. 41
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet:
 Fecha Terminación del pedido: 22/07/2024 E-2024-00075272
 No. de Pedido: D4P0105
 Elaboración: 12/07/2024 Impresion 12/07/2024

Proveedor: INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV No Requisición: PAC

Dirección: CALLE PILARES NUM 1022, COLONIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO 03650 Fecha de entrega: 22/07/2024

R.F.C. IMC-221214-FWA No. Proveedor: 00156367 Partida presupuestal: 0320 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

SUB. TOTAL \$ 3,199,807.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 3,199,807.00

(tres millones ciento noventa y nueve mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO FEDERAL DE COMERCIO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 COORDINACION ESTADAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OOAD/QR/AD/0024/00247

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: **AA-50-GYR-050GYR008-T-130-24**
Número de Sesión: bajo el: **Fracc V art. 41**
Fecha de Acuerdo: **No. Compratnet**
Fecha Terminación del pedido: **22/07/2024** **E-2024-00075272**
No. de Pedido: **DAP0105**
Elaboración: **12/07/2024** **Impresion 12/07/2024**

Proveedor: INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV

Dirección: CALLE PILARES NUM 1022, COLONIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO 03650

R.F.C. IMC -221214-FWA No. Proveedor : 00156367

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 22/07/2024
Partida presupuestal : 0320 21053001
Clasificación presupuestal :

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 007/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso, tuviera a favor del Instituto.
6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Inviación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, prevalecerá lo establecido en la Inviación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
9. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
10. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
11. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
12. El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
13. El proveedor garantiza el cumplimiento del pedido dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
14. El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitado el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los bienes sujetos a canje, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que se haya percibido la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.
15. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes respuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
16. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
17. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
18. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrumento para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se señalará de recibido en el Original de la remisión.
19. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisando en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a su interés. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
20. Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
21. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
22. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
23. El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente Instrumento Jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
24. En caso de que algún fabricante ofertara presentación, cantidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y a área técnica la aprobada en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
25. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO
26. El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como: área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y financiamiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
27. DE LA FACTURACIÓN
28. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma cantidad del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alia, debiendo entregar el CFDI y el XML.
29. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Registros, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Registros del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NUM. **00AD/OP/AD/0024/00247**
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 22/07/2024

No. de Evento AA-50-GYR-050GYR008-T-130-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 E-2024-00075272
 No. de Pedido: D4P0105
 Elaboración: 12/07/2024 Impresión 12/07/2024

Proveedor: INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV

Dirección CALLE PILARES NUM 1022, COLONIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO 03650

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 22/07/2024

R.F.C. IMC -221214-FWA No. Proveedor : 00156367

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Partida presupuestal : 0320 21053001
 Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000192612-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 JOSHUA LOZANO SESEÑA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)	2282390954		
FECHA	DIA	MES	AÑO
	12	07	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 ESCRITURA PÚBLICA 2.604 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023, PROTOCOLIZADO POR
 EL LIC. JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86 DE LA
 CIUDAD E MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Agencia Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respaldó con el siguiente dictamen: OOAD/QUINTANA ROO/2024/00047

La revisión jurídica se efectuó y privilegió para la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la posesión o vía de obtención de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las de su requerimiento, técnica y/o contratando.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
 ENC-DEPT. DE ADO. BIENES Y CONTRAT SERV

MTRA. MARIA DEL ROSARIO CASTRO MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
 ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. JAVIER MICHAEL NARANJO GARCIA
 TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO